REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA DE FORMA DE ADQUSICIÓN DE BIENES O SERVICIOS SEGÚN LEY 19.886 SOBRE COMPRA PÚBLICAS, Y DECRETO 250 DEL M. DE HACIENDA

INDEPENDENCIA, 22 ABR 2016

Decreto Alcaldicio Exento 1558

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: el Decreto Alcaldicio Exento N° 1523 de fecha 20 de abril de 2016, que autorizó la reparación del sistema de agua potable por bombas, del CESFAM Juan A. Ríos; el informe técnico de la empresa Punto Hidráulico Ltda., contratada para realizar esta reparación, de fecha 21 de abril de 2016; los Decretos Alcaldicios Exentos, N° 2797 del 04 de agosto de 2014, y N° 3842 del 13 de octubre de 2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y TENIENDO PRESENTE

a) Que el presupuesto mencionado en el Decreto Alcaldicio Exento N° 1523, indica que si los motores están quemados, se cobrará en forma adicional, y después de desmontadas, cinco de las seis bombas en mantención, presentaron fallas eléctricas en sus motores.

b) Que el Departamento de Salud no cuenta con personal para realizar la reparación de este sistema de agua potable.

c) Que la empresa PUNTO HIDRAULICO LTDA. se especializa en la mantención y reparación de estos sistemas.

d) Que de no actuar de forma inmediata, y al no contar con agua potable se pondría en riesgo la atención del CESFAM y de SAPU, como así también la salud de los funcionarios que allí se desempeñan.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a contratar bajo la Modalidad de Trato Directo por emergencia, y en complemento de la compra autorizada en el Decreto Alcaldicio Exento N° 1523 de fecha 20 de abril de 2016, con el fin de dejar operativos el sistema de distribución de agua potable en el edificio del CESFAM Juan A. Ríos.

2.- CONTRATESE a la empresa PUNTO HIDRAULICO LTDA. RUT N° 77.949.040-8, el servicio de reparación eléctrica de cinco de las seis bombas del sistema de agua potable del CESFAM Juan A. Ríos, por la suma de $ 458.150.- (cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta pesos) impuestos incluidos

3.- EL PLAZO de entrega será de 3 días hábiles corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

4.- LA FISCALIZACIÓN estará a cargo del la Directora del CESFAM Juan A. Ríos quien deberá realizar las labores de Inspección Técnica, quien podrá aplicar una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la ejecución del servicio, considerando como plazo el establecido en el punto anterior.

5.- SIN PERJUICIO de lo anterior, un funcionario del Departamento de Salud informará de la presente contratación en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto Alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley N° 19.886.

6.- IMPUTESE el gasto derivado del presente decreto Alcaldicio exento al ítem 215.22.06.006.002.000, "Mantenimiento y Reparación Otras Maquinarias y Equipos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPTO. DE SALUD

DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ
Directora Departamento de Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FGC/AMM/MAV.-TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica – DAF – Dirección de Control – DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.